

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-17141** *Resolución por la que se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de los "Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba, y Udías" y se autoriza su acumulación a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Udías.*

NR.A.V/b.s/82/11

Por la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, se ha solicitado el que se le exima de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal y al propio tiempo también solicita que las funciones atribuidas a dicho puesto sean desempeñadas en acumulación por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Udías.

Las exenciones del puesto de Secretaría en las Entidades Locales se encuentran reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, según el cual las Mancomunidades de municipios podrán ser eximidas de la obligación de mantener puestos reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sean insuficientes para el mantenimiento de dichos puestos, extremo este que ha sido debidamente acreditado mediante certificación de los recursos para 2011.

Por otro lado, el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011, junto a la petición de exención, acordó el que las funciones de secretaria-intervención se pres-tasen a través de la acumulación proponiendo para ello a la secretaria que está ejerciendo tales funciones en el Ayuntamiento de Udías, dándose cumplimiento con ello a lo establecido en el nº3 del artículo 4 citado, sobre que en el expediente de exención se concretará el sistema elegido para garantizar el cumplimiento de las funciones de Secretaría-Intervención.

El citado artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para eximir a las Entidades Locales de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, el artículo 31 de dicho texto normativo, según la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, e igualmente la Disposición Adicional Segunda, apartado 5.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, otorgan a las Comunidades Autónomas competencias para efectuar acumulaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal, correspondiendo a la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria el ejercicio de tales competencias conforme se establece en el artículo cuarto del Decreto 103/2008, de 16 de octubre y en el Decreto 87/2011, de 7 de julio.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales, por lo que esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

1º. Eximir a la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

CVE-2011-17141

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

2º. Autorizar a Dña. Marta ÁLVAREZ RUBIO, Secretaria del Ayuntamiento de UDÍAS, para desempeñar en acumulación las funciones de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.

3º. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la expresada funcionaria a percibir una gratificación de hasta el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.

Santander, 12 de diciembre de 2011.

El secretario general,

Javier Vidal Campa.

[2011/17141](#)

CVE-2011-17141